

Capacitaciones virtuales en perspectiva de género. Instituto de las Mujeres de Morelos y el Congreso del Estado de Morelos.
2ª. Sesión, 4 de noviembre de 2020



I LEGISLATURA

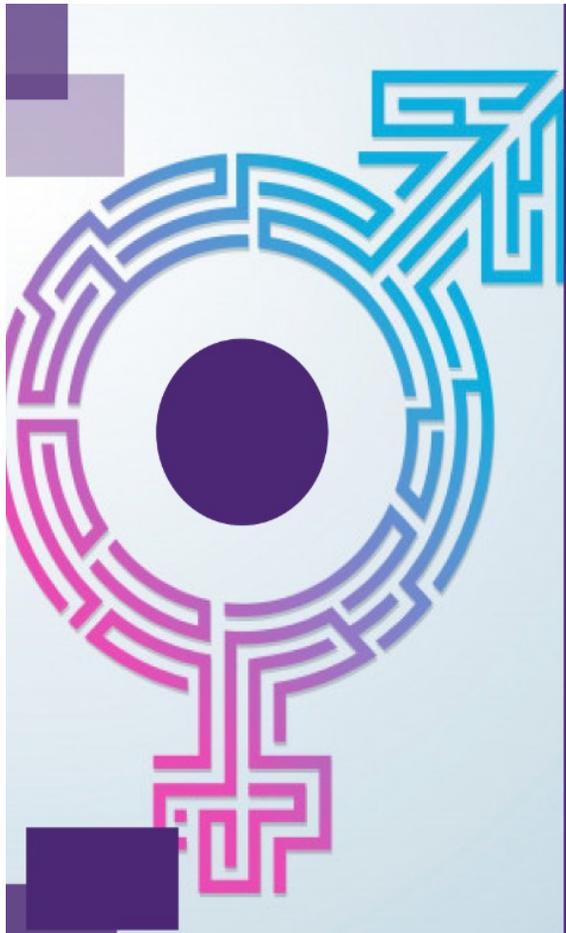


CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA



▶ **Legislar con perspectiva de género**

Miércoles 28 de octubre y
miércoles 4 de noviembre del 2020

▶ **La perspectiva de género en el presupuesto público**

Viernes 20 de noviembre y
viernes 27 de noviembre

Capacitaciones virtuales



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Contenido

1. Recapitulación de los conceptos de la sesión anterior.
2. El poder legislativo y la perspectiva de género.
3. Herramientas para incorporar la perspectiva de género en el trabajo legislativo.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

1. Recapitulación de los conceptos

1. Funcionarios como agentes del Estado para cumplimiento de obligaciones en derechos humanos.
2. Incorporación de derechos humanos en el desarrollo de leyes.
3. La Igualdad de género como principio y derecho para su inclusión en el desarrollo de leyes.
4. Perspectiva de género y transversalidad de género.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Género

Diferencia conceptual entre **sexo** y **género**.

El primer elemento se refiere a la biología

El segundo elemento se refiere a la construcción cultural, social y subjetiva que se realiza a partir de la diferencia anatómica de los sexos.

“El género es la construcción social de la diferencia sexual” (Tesauro de género, 2006).



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Género

Los estudios sobre el tema inician a partir de la década de los 70 del siglo XX. Se cuestiona la naturalidad/normalización de la desigualdad entre el hombre y la mujer.

Esta normalización, tiene como consecuencia que **la organización y las prácticas sociales institucionalizan la diferencia en las sociedades hasta que se convierten en desigualdades.** (Brechas de género).



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Género

Joan Scott identifica dos coordenadas para la definición de género:

- 1) *Su condición como un **elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias percibidas entre los sexos y,***
- 2) *como una forma de significar las relaciones de poder.*



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

2. El poder legislativo y la perspectiva de género

- La perspectiva de género ha logrado incorporarse a través de instituciones, mecanismos y herramientas que inciden en las leyes, en las acciones públicas y en los bienes y servicios tendientes a desmontar y eliminar las inequidades.
- Trasciende la esfera de lo **privado** como ámbito en el que se ventila y reproduce la desigualdad, y accede al ámbito de lo **público**, de la política y de la sociedad civil, de las instituciones, de los espacios en los que se toman decisiones para modificar las condiciones existentes.

Judit Bokser, 2020



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

El poder legislativo y la perspectiva de género

- El Poder Legislativo tiene la función de elaborar propuestas, debatir y sancionar leyes, revisar y aprobar el presupuesto público. Las consecuencias de la actividad legislativa sobre los recursos y las oportunidades de las mujeres y los hombres nunca son neutras.
- La consideración de la igualdad de género en el proceso de elaboración de las leyes constituye un compromiso con el desarrollo humano y la igualdad social. Puede transformar realidades y evitar la discriminación “naturalizada” hacia ciertos grupos poblacionales.

<https://www.undp.org/content/dam/argentina/Publications/ToolkitGenderLegislatEjec.pdf>



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

La perspectiva de género en la labor legislativa puede desarrollarse al menos:

- En las propias modificaciones legales a los distintos cuerpos normativos, que permitan lograr la igualdad de género;
- En la forma misma de redacción y presentación de piezas legislativas, con un lenguaje incluyente y no discriminatorio.
- En la asignación de presupuestos públicos para cerrar brechas de desigualdad en las políticas públicas.
- En el ejercicio de control hacia la instrumentación de políticas públicas.
- Hacia el interior de la institucionalización en los Parlamentos.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Convención de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, **incluso de carácter legislativo**, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Plataforma de Acción de Beijing (1995)

- 204. d) Trabajar con los miembros de los **órganos legislativos**, según proceda, a fin de promover la introducción en todas las legislaciones y políticas **de una perspectiva de género**; así como:
- 232. i) **Impartir enseñanza y capacitación sobre derechos humanos en que se tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género a los funcionarios públicos**, incluidos, entre otros, el personal policial y militar, los funcionarios penitenciarios, el personal médico y de salud y los asistentes sociales, [...] **y a los miembros del parlamento** con objeto de que puedan cumplir mejor sus responsabilidades públicas;



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Estrategia de Montevideo (2017) para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030

La **institucionalidad de género** es el producto de la cristalización de procesos políticos y técnicos y hace referencia a la estructura organizacional para la gestión de las políticas públicas sobre **derechos de las mujeres e igualdad de género en todos los poderes y a todos los niveles del Estado**. Los diseños o modalidades institucionales son heterogéneos en los países y están conformados por los **mecanismos para el adelanto de las mujeres**, las instancias de igualdad de género en ministerios sectoriales, **el Poder Legislativo**, el Poder Judicial, los organismos descentralizados y las instancias de coordinación intersectorial e interinstitucional.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

CPEUM Paridad de género

Desde 2014 paridad en candidaturas y cargos de elección en el ámbito legislativo.

LXIV Legislatura federal , Legislatura de la paridad.

- **241 mujeres (48.2%) y 259 (51.8%) hombres en Cámara de Diputados**
- Sin embargo, ¿existe la paridad en la integración de órganos de gobierno? ¿Junta de coordinación Política, Conferencia, Mesa Directiva? ¿Presidencias de Comisiones y Comités? ¿coordinaciones de grupos parlamentarios?
- ¿Existen mecanismos de elección paritaria al interior de la Cámara de Diputados o en Congresos locales?



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Paridad

- Paridad no es garantía ni sinónimo de igualdad, pero el acceso a la representación paritaria garantiza la inclusión de la voz de las mujeres, en su diversidad.
- Si no se garantiza **la paridad en la titularidad de los cargos de mayor relevancia para la toma de decisiones** podría restarse oportunidad a las mujeres de impulsar los temas de igualdad de género en la agenda legislativa y en las agendas de las comisiones, así como en las diversas actividades parlamentarias.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Centros de apoyo técnico legislativo en materia de género

De la Secretaría de Servicios Parlamentarios ARTICULO 49.

- 3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los **centros** de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, **y de estudios para el logro de la igualdad de género.**

Numeral reformado DOF 10-05-2004, 03-08-2005, 28-12-2017



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

De los órganos técnicos de la Cámara (de Diputados) ARTICULO 55. LOC

- **2. La Unidad para la Igualdad de Género** de la Cámara de Diputados es el **órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional**, de conformidad con el Estatuto respectivo y con las siguientes funciones:



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Unidad para la Igualdad de Género

- **a)** Proponer acciones orientadas a la igualdad sustantiva en la Cámara de Diputados;
- **b)** **Coadyuvar con las instancias competentes para promover ambientes libres de acoso laboral, así como de acoso y hostigamiento sexual en la Cámara de Diputados;**
- **c)** Proponer ante las instancias competentes políticas laborales orientadas a la igualdad sustantiva, sin menoscabo de los principios de imparcialidad, objetividad, productividad, imparcialidad, disposición y compromiso institucional;
- **d)** Colaborar con el centro de estudios para el logro de la igualdad de género en la elaboración de publicaciones y contenidos editoriales que consoliden el proceso de institucionalización e implementación de la perspectiva de género;
- **e)** Contribuir en la formación y especialización del personal de todos los niveles en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva, y
- **f)** Coadyuvar con el centro de estudios para el logro de la igualdad de género en la producción y sistematización de información con perspectiva de género.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Normativa en la legislación interna

Reglamento de la Cámara de Diputados (federal)

- **Artículo 78.**

1. Los elementos indispensables de la iniciativa serán:

(...)

Problemática desde la perspectiva de género, en su caso;

- **Artículo 85.**

1. El dictamen deberá contener los siguientes elementos:

(...)

Contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema, **así como la perspectiva de género, en su caso;**



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Normativa

Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México

- **Artículo 80.** Los trabajos incluyendo el análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en Comisión, se regirán por las disposiciones del reglamento.

Todo dictamen se elaborará con perspectiva de género y estará redactado con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista, [...]

- **Artículo 96. Todas las iniciativas** deberán ir de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros. Además, deberán contener [..] los siguientes elementos: (...)
- III. Problemática desde la perspectiva de género, en su caso [...]
- **Artículo 106.** Todo dictamen será elaborado con perspectiva de género, se redactará con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista. [...]
- **Artículo 258.** Todo dictamen será elaborado con perspectiva de género, se redactará con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista, (...)



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Normativa en la legislación interna

Congreso del estado de Morelos

Solo en el Art. 75 de la LOC está presente el tema de género y se refiere a las atribuciones de la Comisión de Igualdad de Género.

¿Es factible establecer obligaciones para que el Congreso legisle con perspectiva de género?

Por ejemplo, en la Constitución Política del Estado de Morelos en el Capítulo IV “De la iniciativa y formación de leyes”?

En esta parte se determina que, por ejemplo, las iniciativas deben incluir el impacto presupuestal que implica la propuesta.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Instrumentos institucionales que pueden contribuir a la igualdad de género

- **Agendas legislativas de los grupos parlamentarios. (LOC CCM)**

ARTICULO 26 En la primera sesión de cada periodo ordinario, cada grupo parlamentario presentará la agenda legislativa que abordará durante el transcurso de éste.

- **Análisis y/o evaluaciones sobre la inclusión del género en los temas legislativos planteados.**



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

En el Poder Legislativo incluir el enfoque de género demanda la labor mancomunada y coordinada del conjunto de las comisiones y el personal de asesores y apoyo legislativo. (INMUJERES, 2008).



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Lenguaje incluyente

Tesis Aislada de la Segunda Sala,
la Suprema Corte de Justicia de
la Nación (SCJN)

Obligación de todo legislador de no usar palabras que discriminen, para formular una norma jurídica no es necesario utilizar palabras neutras, sino basta con usar términos o fórmulas que generen una idea de inclusión de los sujetos a quienes se refiere la norma y la terminología empleada no genere algún tipo de interpretación discriminatoria

Manual: Uso de lenguaje
incluyente en textos y
comunicados oficiales (2011)

El uso sexista y discriminatorio del lenguaje limita y fragmenta a las personas, no hay desarrollo humano posible a través del lenguaje excluyente

Recomendaciones para el uso
incluyente y no sexista del
lenguaje (2015) CONAPRED,
INMUJERES y CONAVIM

El sexismo y la exclusión en el lenguaje son expresiones de convenciones sociales construidas en torno a las experiencias, mensajes y discursos que se gestan en una sociedad y estigmatizan las formas de ser y actuar de mujeres y hombres, desconociendo el carácter social e histórico de las identidades

Comisión Nacional de los
Derechos Humanos (CNDH)

Se trata de visibilizar, de nombrar e incluir de forma respetuosa a las mujeres y a los grupos de población en situación de discriminación



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Lenguaje incluyente, ejemplos

Incorrecto	Correcto
Personas con capacidades diferentes o especiales, discapacitados, inválidos, disminuidos o minusválidos	Personas con discapacidad
Viejito/a, adultos en plenitud	Personas mayores

Si se trata de una Mujer	Si se trata de un hombre
Presidenta	Presidente
Directora	Director
Jefa de departamento	Jefe de departamento
Médica	Médico
Administrativa	Administrativo
Proveedora	Proveedor
Usuaría	Usuario
Peticionaria	Peticionario
Quejosa	Quejoso
Técnica	Técnico
Jueza	Juez
Notaria	Notario
Abogada	Abogado
Ingeniera	Ingeniero
Arquitecta	Arquitecto



Fuente: Guía para el Uso de un Lenguaje Incluyente y No Sexista 2017, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



I LEGISLATURA

Otros ejemplos básicos para un lenguaje incluyente y no sexista

Término no sugerido	Término sugerido
Los legisladores	Legisladora y Legislador
Los diputados	Diputada y diputado
Los ciudadanos	La ciudadanía
Los jefes	La jefatura
Los directores	La Dirección/ Las y los directores
Los hombres y las mujeres	La población / Personas
Los empleados	Las empleadas y los empleados
Los servidores públicos	Las servidoras públicas y los servidores públicos
Los usuarios	Las y los usuarios
Ciudadanos	Ciudadanía
Jóvenes	Las y los jóvenes / Las personas Jóvenes
Estimado:	Estimado (a) / Estimado/a
Los niños	La niñez
Los funcionarios	Funcionarias / Funcionarios
El asesor	Asesoras y asesores
El que solicita	La o el solicitante
El habitante	Las y los habitantes
Los migrantes	Las y los migrantes
Los cordinadores	La coordinación

Lenguaje no incluyente	Lenguaje incluyente
El Director General	La titularidad de la Dirección General La titular / El titular (según el caso)
El Jefe de Área	La persona titular de la Jefatura de Área
Los individuos	Las personas
El miembro	La persona integrante
Los derechohabientes	Las personas derechohabientes
Los adultos mayores	Las personas mayores



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

3. Herramientas para incorporar y verificar la inclusión de la perspectiva de género en el trabajo legislativo



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Herramienta A. Instrumento para incorporar la perspectiva de género en las fases del proceso legislativo

En materia legislativa, la planeación es un paso fundamental para **elegir un tema** a desarrollar con base en un problema actual, con el fin de **proponer una solución a futuro**.

Delimitación del problema	Relacionar el problema, con otros que pudieran estar asociados desde la perspectiva de género, plantear una solución transversal al problema. Se debe planear y definir una intervención para corregir o modificar una situación que ha sido reconocida como un problema público (Merino, 2013).
Elaboración de un diagnóstico	Las causas del problema, así como las barreras que impiden, en un determinado caso, que las mujeres obtengan condiciones de igualdad frente a los hombres, así como examinar de qué manera afectan las diferencias estructurales entre mujeres y hombres.
Redactar objetivos claros y posibles	Describir detalladamente los objetivos que se persiguen con la iniciativa, así como sus efectos potenciales desde la perspectiva de género. Deberá describir qué se busca modificar, cuáles son los efectos que se pretenden conseguir con la iniciativa propuesta. Los objetivos le permiten al lector identificar el propósito del proyecto.
Respaldar el diagnóstico con cifras, datos e información	Recopilación de datos con perspectiva de género, con el propósito de identificar el impacto diferenciado en cuanto al desarrollo de las actividades cotidianas en la vida de mujeres y hombres. Toda legislación debe estar acompañada y sustentada desde la evidencia empírica. Desagregados por sexo, edad, etnia y otras condiciones. Consultar a diferentes especialistas.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Herramienta B. Lista de preguntas para verificar si la propuesta de iniciativa incluye la perspectiva de género

La **Etapa de Redacción** del proyecto de ley es fundamental, la iniciativa debe contar con algunos elementos básicos en su redacción como describir lo dispuesto en las normas nacionales, normatividades e instrumentos internacionales sobre la materia, y debe emplear lenguaje incluyente, no discriminatorio, ni sexista.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



El planteamiento y el desarrollo de la propuesta debe responder las preguntas siguientes:

Pregunta	Sí	No
¿Ha identificado los principales factores que influyen o explican el problema sobre el que se busca intervenir?		
¿El proyecto de ley está diseñado para buscar atender problemas de desigualdad de género?		
¿El proyecto identifica de qué forma se articulan las “esfera privada” con la “esfera pública” para mejorar las condiciones de acceso de las mujeres, por ejemplo, al mercado laboral?		
¿El proyecto está construido sobre la base de una amplia representación de participantes que incluye al gobierno, la sociedad civil y las mujeres?		
¿Fueron consultadas personas expertas en la materia y en perspectiva de género?		
¿El diálogo con personas expertas fue diseñado e instrumentado de tal forma que recoge las observaciones y recomendaciones formuladas en materia de perspectiva de género?		
¿Al preparar el proyecto, se realizó una revisión exhaustiva de la normatividad nacional sobre igualdad de género?		
¿Hay ejemplos de una solución a un problema similar en otra jurisdicción (municipio, estado, país)?		
¿Para elaborar el proyecto de ley se tomaron como base los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de Agenda 2030?		
¿Para elaborar el proyecto de ley se tomaron como referencia los criterios de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)?		
¿Para elaborar el proyecto de ley se tomaron como referencia las Recomendaciones específicas al Estado Mexicano por parte del Comité CEDAW, Pactos Internacionales de Derechos Humanos o Comités Internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres?		
¿Para elaborar el proyecto de ley se tomaron como referencia los criterios de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, (Convención de Belém do Pará)?		
¿Para elaborar el proyecto de ley se consultó si existe alguna jurisprudencia sobre el tema?		





I LEGISLATURA

Herramienta B. Lista de preguntas para verificar si la propuesta de iniciativa incluye la perspectiva de género

Pregunta	Respuesta
¿Tiene considerados los efectos futuros de la modificación legal que se sugiere?	
¿Es posible identificar las necesidades y derechos de las mujeres y los hombres están representadas en el proyecto de ley que promueve?	
¿Es posible describir de qué manera hombres y las mujeres se beneficiarán con el proyecto?	
¿De qué forma la propuesta planteada en la iniciativa de ley busca reducir la desigualdad o exclusión entre mujeres y hombres?	
¿Con base en qué datos, estadísticas e indicadores de género está construido su proyecto de ley?	
¿Cuáles son las medidas de seguimiento a la propuesta? ¿Cuáles son los criterios de evaluación de su efectividad?	
¿Cuáles serían las consecuencias de no atender el problema planteado?	



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Herramienta B. Lista de preguntas para verificar si la propuesta de iniciativa incluye la perspectiva de género

Pregunta	Respuesta
¿En caso de que su iniciativa presente impacto presupuestal, existen instrumentos que aseguren los recursos asignados a las necesidades de las mujeres?	
¿En la iniciativa se identifica expresamente a qué partida del presupuesto afecta el gasto propuesto?	

Pregunta	Respuesta
¿En caso de que su propuesta se acompañe de la creación de un nuevo organismo, se plantea que sea una mujer quien ocupe el mayor cargo dentro de éste?	
¿En caso de que su propuesta se acompañe de la creación de un nuevo organismo, se plantea que los cargos sean distribuidos en forma paritaria en sus distintos niveles?	
¿Cómo están representadas las mujeres y los hombres en el sector objetivo que busca modificar el proyecto de ley? ¿En caso de una reforma relacionada con aspectos laborales, de qué modo su proyecto contempla el tiempo que las mujeres dedican a tareas fuera del empleo remunerado?	
En materia de emprendimiento, ¿Existen reglas que faciliten la obtención de créditos o financiamiento para mujeres emprendedoras?	



Herramienta C. Tabla de verificación del grado de inclusión de la perspectiva de género en las iniciativas de ley

Tiene el objetivo de verificar el grado en el que una iniciativa incluye o no la perspectiva de género, busca que los y las legisladoras y/o sus equipos técnicos identifiquen con una mayor rapidez qué elementos debe contemplar su proyecto de ley para saber si incorpora o no la perspectiva de género.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Herramienta C. Tabla de verificación del grado de inclusión de la perspectiva de género en las iniciativas de ley

Nivel de intervención de la iniciativa		
	<i>Si el diseño de la iniciativa...</i>	<i>Entonces, el efecto de la iniciativa será...</i>
Nula inclusión de la perspectiva de género en la iniciativa	Incluye un diagnóstico del problema, pero carece de datos desagregados por sexo. Además, no examina los efectos probables del cambio legal tanto para las mujeres, como para los hombres. Y no reconoce las circunstancias que establecen las desigualdades entre mujeres y hombres.	Que la iniciativa no identifica y registra las diferentes necesidades o realidades de las mujeres y los hombres. Y por tanto, mantiene o robustece las desigualdades de género.
Contempla de manera relativa la perspectiva de género en la iniciativa	No existen acciones afirmativas sino paliativas. Reconoce las diferencias entre hombre y mujeres y promueve reglas que podrían disminuir la desigualdad. Pero, por ejemplo, solo concibe esquemas de financiamiento público para beneficiar a las mujeres, sin atacar ni eliminar las causas que provocan un trato desigual.	Que se plantea la igualdad como principio, pero en los resultados podría incrementarse la desigualdad. La transferencia de fondos públicos no resuelven por sí mismos el problema de desigualdad de género.
Inclusión de la perspectiva de género en la iniciativa	La iniciativa elabora un diagnóstico multicausal del problema, y se respalda en datos y cifras desagregados por sexo, que constatan la desigualdad entre géneros. Y además, se respalda en estudios elaborados por centros de pensamiento, personas expertas y otros más interesados. Identifica de forma diferenciada beneficios específicos para mujeres y hombres. Además, en su caso, establece medidas que reduzcan la desigualdad y resuelvan la situación que la origina.	Que la solución al problema sí plantea propuestas viables que podrían transformar las relaciones de género.



Herramienta D. Estudio de caso 1 y 2

Trabajo en grupos

<https://cutt.ly/9gSfP8g>

- ❖ Caso 1. pág. 67 a 69 - Facilitadora Yaucalli Mancillas López
- ❖ Caso 2. página 70 a 73 - Facilitadora Martha Juárez Pérez



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Algunas otra Guías sobre PeG en políticas públicas o Parlamentos

TÍTULO	BREVE DESCRIPCIÓN	PAÍS AÑO	LIGA
PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO	En 2017 se realizaron jornadas de formación en igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en el ámbito legislativo en el Senado y tenía la obligatoriedad de que al menos un asesor de cada despacho asistiera a las jornadas de capacitación. El contenido de la capacitación fue con base en la "Guía práctica para la incorporación del enfoque de género en el trabajo legislativo" elaborada y publicada en el año 2011 por el PNUD y ONU MUJERES, conjuntamente con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el gobierno argentino a través del Consejo Nacional de las Mujeres (CNM).	Argentina 2017	Nota: http://americatlagenera.org/newsite/index.php/es/informate/informate-noticias/noticia/3542-promocion-de-la-igualdad-de-genero-y-el-empoderamiento-de-las-mujeres-en-el-ambito-legislativo-en-argentina Guía práctica para la incorporación del enfoque de género en el trabajo legislativo: http://www.ar.undp.org/content/dam/argentina/Publications/ToolkitGenPLegislatEjec.pdf
CAPACITACIÓN: PERSPECTIVA DE GÉNERO, TÉCNICA LEGISLATIVA Y LENGUAJE CLARO	La capacitación se organizó por la Universidad Nacional de Luján, la Dirección General de Programas de Investigación y Capacitación del Senado de la Nación y el Concejo Deliberante de Luján. "El enfoque de género en la función legislativa" "La perspectiva y el desafío del lenguaje claro"	Argentina Mayo de 2018	http://www.senado.gob.ar/parlamentario/Agenda/8506/descargarArchivoAgenda_pdf
GUÍA DE LENGUAJE INCLUSIVO DE GÉNERO	El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile presentó esta guía como un punto de partida para que el personal de la institución cuente con herramientas que faciliten un uso inclusivo del lenguaje en las comunicaciones escritas y verbales. La guía tiene como objetivo facilitar la preparación de discursos oficiales, conferencias, informes y otros textos.	Chile 2016	https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/01/guia-lenguaje-inclusivo-genero.pdf
APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL USO DE LA TÉCNICA LEGISLATIVA	Describe el marco normativo sobre la elaboración de proyectos de Ley, sistematización legislativa y sobre el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres a nivel nacional e internacional. Hace referencia al uso de lenguaje inclusivo sobre "Pautas orientativas para la aplicación del enfoque de género en el uso de la técnica legislativa"	Perú 2015	https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2015/12/MINJUS-DGDOJ-XXII-Pilar-PreteIl-Enfoque-de-g%C3%A9nero-1%C3%A9cnica-legislativa.pdf
HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE SENTENCIAS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	La Corte Suprema de Justicia y de la Escuela de Estudios Judiciales y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH), realizaron en 2014 el Estudio: "Análisis de Sentencias de Tribunales Penales sobre Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer desde el Enfoque de Derechos Humanos y de Género". Tiene un enfoque jurídico.	Guatemala 2015	https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/Herramienta_DHVSG_alta.pdf





I LEGISLATURA

Algunos instrumentos internacionales firmados por el Estado Mexicano en materia de género

Instrumentos internacionales firmados por el Estado mexicano en materia de Género		
Año / Instrumento	Objetivo	Disponible en:
2013 Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo	Resultado de la evaluación regional en América Latina y El Caribe a 20 años de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, realizada en El Cairo. El acuerdo regional actualiza los desafíos de la relación entre el crecimiento poblacional y los derechos humanos de las personas, y su vinculación con la Agenda de Desarrollo Sostenible a nivel mundial. Señala a la igualdad de género como un componente sustantivo del desarrollo.	https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/1362/21835/S20131037_es.pdf
2013 Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas Conexas de Intolerancia	Reafirma el compromiso determinado de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos con la erradicación total e incondicional del racismo, la discriminación racial y de toda forma de intolerancia, y la convicción de que tales actitudes discriminatorias representan la negación de valores universales como los derechos inalienables e inviolables de la persona humana y de los propósitos y principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Carta Social de las Américas, la Carta Democrática Interamericana, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos.	http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-68_racismo.asp
2013 Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia	Se reafirma el compromiso determinado de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos con la erradicación total e incondicional de toda forma de discriminación e intolerancia, y la convicción de que tales actitudes discriminatorias representan la negación de valores universales como los derechos inalienables e inviolables de la persona humana y de los propósitos y principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Carta Social de las Américas, la Carta Democrática Interamericana, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos.	http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia.asp
2015 Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Lograr, antes del año 2030, poner fin a la pobreza, la desigualdad y la injusticia que viven las mujeres, logrando alcanzar la igualdad de género y su empoderamiento.	https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/1362/40155/24/S1801141_es.pdf
2016 Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco de la Agenda 2030	Alcanzar la paridad en la distribución del poder, logrando una democracia paritaria, como criterio central.	https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/1362/41011/1/S1700035_es.pdf





I LEGISLATURA

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México.

Gante 15, Oficinas 210 y 2014. Centro Histórico de la Ciudad de México, Centro, 06000 Ciudad de México, Ciudad de México



51 30 19 00 extension 3243



<https://genero.congresocdmx.gob.mx/>



centro.estudioslig@congresociudaddemexico.gob.mx



@celig_cdmx



@CELIGcdmx



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Capacitación sobre Presupuesto Público con Perspectiva de Género e Igualdad



I LEGISLATURA



CEBIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Amelia Zapata Rojas
Yaucalli Mancillas López

Noviembre de 2020



I LEGISLATURA

Presentación

El Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género presenta la capacitación sobre Presupuesto Público con Perspectiva de Género e Igualdad como herramienta práctica para la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Objetivo

Brindar herramientas a las y los legisladores del Congreso del estado de Morelos y a sus equipos técnicos, para incorporar la perspectiva de género en el presupuesto público.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Temas a desarrollar

- ✓ Recapitulación de las sesiones anteriores
- ✓ Los presupuestos con perspectiva de género en el Parlamento
- ✓ Marco jurídico
- ✓ El Presupuesto de Egresos de la Federación - Anexo 13
- ✓ Ejercicio en plenaria
- ✓ Cierre de sesión



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

En las últimas décadas se han dado pasos importantes en materia jurídica hacia la igualdad de los derechos entre mujeres y hombres, sin embargo, persisten brechas de género en las esferas pública y privada.

Las mujeres son activas protagonistas de la vida política, económica, social y cultural, pero su participación suele ocurrir en condiciones de sobrecarga de trabajo, menor valoración y discriminación.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Conceptos Generales

Género	Perspectiva de Género
<p>El género es el “conjunto de prácticas y creencias, representaciones y prescripciones sociales que surgen entre los integrantes de un grupo humano en función de una simbolización de la diferencia anatómica entre mujeres y hombres. (Lamas,200). El concepto surge y se utiliza en los ámbitos académicos, pero se ha colocado en el debate político , acompañado de las ideas de igualdad y justicia.</p>	<p>Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.</p> <p>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres . 2 de agosto de 2006</p>



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Conceptos Generales

Igualdad de Género

Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres . 2 de agosto de 2006

Igualdad Sustantiva

Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales .

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres . 2 de agosto de 2006



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Conceptos Generales

Brecha de género	Acción afirmativa
<p>La brecha de género es una forma de representar la disparidad entre hombres y mujeres en cuanto a derechos, recursos u oportunidades. Este concepto puede aplicarse a distintos campos, como el trabajo, la política o la educación.</p> <p>CEPAL- INMUJERES 2018</p>	<p>Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.</p> <p>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres . 2 de agosto de 2006</p>





I LEGISLATURA

Acciones legislativas



Funciones parlamentarias vinculadas al presupuesto público

Legislar para emitir normas de carácter general, abstracto que regulan la relación entre el gobierno y la ciudadanía.

- 1) Controlar la gestión del Poder Ejecutivo a través de instrumentos como solicitudes de comparecencia de servidores públicos, ratificación de altos nombramientos de funcionarios, **análisis de la Cuenta Pública.**
- 2) Crear el **marco legal presupuestal para que puedan desarrollarse las actividades inherentes a la administración pública.**





I LEGISLATURA





I LEGISLATURA



El presupuesto con perspectiva de género

¿QUÉ ES?



Es una estrategia para alcanzar la **igualdad sustantiva** entre mujeres y hombres, para avanzar en los **derechos de las mujeres y niñas**. Consiste en la desagregación, asignación y **etiquetado de ingresos** en el **gasto público**, para conocer el impacto diferenciado entre mujeres y hombres.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA



El presupuesto con perspectiva de género permite instrumentar acciones y políticas que eliminen la **desigualdad de género**.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Con el objetivo de igualdad de oportunidades



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA



¿PARA QUÉ SIRVE?

Para **remover obstáculos** que impiden la participación plena y el **goc​e de los derechos de las mujeres y las niñas**, a través de la instrumentación de políticas públicas, las cuales, distribuyen y reflejan las prioridades del gobierno desde una **perspectiva económica**.

IMPLEMENTACIÓN

- POLÍTICAS PÚBLICAS
- PROGRAMAS GUBERNAMENTALES
- PRESUPUESTO

ANALIZAR
CONSECUENCIAS
Y/O IMPACTOS



%



IGUALDAD
DE GÉNERO

CRITERIOS

INVERSIÓN
PÚBLICA



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

¿CUÁL ES EL MARCO JURÍDICO?



La **igualdad de género** es un derecho de las mujeres y un **principio de orientación de las políticas públicas** y la elaboración de normatividad, requiere de la **adopción de diversas medidas afirmativas, programas y acciones** que conforman la política pública, así como **presupuesto con perspectiva de género**. Existe un marco jurídico que establece al Estado mexicano a contar con un presupuesto con perspectiva de género.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

MARCO INTERNACIONAL

PLATAFORMA DE ACCIÓN BEIJING

Incorporar una perspectiva de género en la elaboración, el desarrollo, la aprobación y la ejecución de todos los procesos presupuestarios.



OBSERVACIONES FINALES SOBRE EL NOVENO INFORME PERIÓDICO DE MÉXICO ANTE EL COMITÉ CEDAW

Adoptar un proceso integrado de elaboración de presupuestos con perspectiva de género y asigne recursos presupuestarios suficientes para hacer efectivos los derechos de las mujeres.

AGENDA 2030 EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Objetivo 5. Igualdad de género, busca que, al cabo de 15 años los gobiernos logren la igualdad entre los géneros y el **empoderamiento** de todas las **mujeres y niñas**.



ESTRATEGIA DE MONTEVIDEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA REGIONAL DE GÉNERO EN EL MARCO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE HACIA 2030

Impulsar y adoptar **políticas fiscales progresivas** y destinar presupuestos con enfoque de género para **garantizar recursos** suficientes, intransferibles, sostenibles y que cubran todos los niveles y ámbitos de política pública orientada a **revertir las desigualdades de género** y garantizar los derechos de las mujeres.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

CIDH + REDESCA ante emergencia por COVID 19

Los Estados deben incluir expresamente evaluaciones de impacto en los derechos humanos en sus decisiones económicas y estrategias de política fiscal [...] tomando especialmente en cuenta la histórica falta de autonomía económica de las mujeres y su rol central en las tareas de cuidado. **En particular, las políticas fiscales, como herramienta para este fin, deben ser justas, progresivas y garantizar una redistribución equitativa enfocada en la realización de los derechos humanos.**

- <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/124.asp>



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

La CIDH exhorta a los Estados a garantizar los servicios de salud sexual y reproductiva de mujeres y niñas en el contexto de la pandemia del COVID-19
<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/217.asp>

La CIDH considera que el enfoque de derechos humanos exige que la asignación y ejecución presupuestaria responda a los principios de disponibilidad, continuidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios, lo cual implica que decisiones sobre la cuantía y los destinatarios, tomen en cuenta que el objetivo debe ser la disminución de las brechas de desigualdad, la priorización de los grupos históricamente discriminados y la remoción de obstáculos para la realización de los derechos.

Los Estados deben adoptar todas las medidas que resulten necesarias, desde una perspectiva de género, para asegurar que los recursos disponibles se utilicen, de manera prioritaria, para evitar retrocesos en el disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de grupos en situación de vulnerabilidad.





I LEGISLATURA

Consejo de Derechos Humanos
Promoción y protección de todos los
derechos humanos, civiles, políticos,
económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo.
25 de febrero a 22 de marzo 2019



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Principios rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de las reformas económicas en los derechos humanos del Consejo de Derechos Humanos (2019)

Los presentes principios ofrecen orientación para la formulación de políticas económicas, de conformidad con las obligaciones internacionales de derechos humanos de respetar, proteger y hacer efectivos todos los derechos humanos. Se aplican siempre que se prevea que las políticas de reforma económica pueden dar lugar a un menoscabo de los derechos humanos .

<https://www.refworld.org.es/pdfid/5c4768834.pdf>



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Principio 4 – Obligaciones de los gobiernos locales y subnacionales

Principio 7 – Igualdad y lucha contra la discriminación múltiple e interseccional

Principio 8 – No discriminación por razón de género e igualdad sustantiva de género

Principio 9 – Realización progresiva y máximo de recursos disponibles

Principio 10 – Prohibición de la regresión

<https://www.refworld.org.es/pdfid/5c4768834.pdf>



CELIG
Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



MARCO NACIONAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículos 1º y 4º, con los cuales se reconoce el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y **prohíbe la discriminación** en razón del género.

LEY DE PLANEACIÓN

Artículo 2º, establece que la planeación deberá basarse en el principio de la **igualdad de derechos**.



LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

Regula las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del **gasto público federal** y coadyuvar a que los recursos económicos disponibles se administren con **eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez**, asimismo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece observar la equidad de género.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Los artículos 12º y 15º, especifican que se debe de incorporar en los **Presupuestos de Egresos** de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la **Política Nacional en Materia de Igualdad**, esto también aplica para las entidades y la Ciudad de México, para su política local en la materia.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El artículo 39º, señala que el Ejecutivo Federal propondrá en el **Proyecto de Presupuesto de Egresos** de la Federación asignar una **partida presupuestaria** para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género

MARCO LOCAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 4° reconoce que en la **aplicación transversal de los derechos humanos** las autoridades atenderán la perspectiva de género; en el artículo 53, se mandata a las Alcaldías impulsar en las políticas públicas y programas, la transversalidad de género para **erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres.**

LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 10°, establece como lineamiento para la **política de igualdad sustantiva**, que desarrolle el Gobierno de la Ciudad, garantizar que la **planeación presupuestal** incorpore la progresividad, la **perspectiva de género**, apoye la transversalidad y prevea el **cumplimiento de los programas**, proyectos, acciones y convenios para la **igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.**

LEY DE AUTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 3°, señala que las **personas servidoras públicas** de la Ciudad deberán observar la buena **administración** de los recursos públicos con una perspectiva que fomente la **igualdad de género** y de respeto de los **derechos humanos**; así como destinar del presupuesto asignado para cada **ejercicio fiscal** un porcentaje para la **capacitación** de mujeres y el fomento de la **igualdad sustantiva** entre mujeres y hombres.

LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 2°, 3° y 25° establecen que la planeación de la Ciudad se basará en el fomento de **políticas públicas con perspectiva de género** y respeto, **promoción y garantía de los derechos humanos**, y el Programa General de Desarrollo de la Ciudad contendrá las mismas directrices de respeto de los derechos humanos y la perspectiva de género.

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En los **artículos 75° y 76°** se instituye a las dependencias, entidades y a las **Alcaldías** a requerir como prioritarios, en su **Programa Operativo Anual**, los recursos necesarios para cumplir el objetivo de esta Ley, para que estos se incluyan prioritariamente en el **Proyecto de Presupuesto de Egresos Anual.**

Diseño: Brenda Quiroz Salgado



Contenido:
Yauca Mancillas López
Elizabeth C. Flávido Ríos

MAYO 2020



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

¿CUÁL ES EL PAPEL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO?

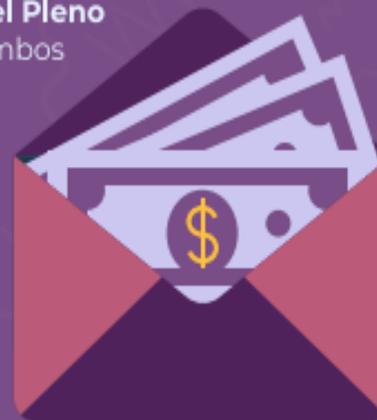
El Congreso de la Ciudad de México



La **Jefatura de Gobierno** envía al Congreso la **iniciativa de Ley de Ingresos** y el **Presupuesto de egresos**, a más tardar el **30 de noviembre del año en curso**, ambas iniciativas deben aprobarse a más tardar el **15 de diciembre**.

Cuando es el **primer año de Gobierno**, el plazo para presentar esos instrumentos puede extenderse hasta el **20 de diciembre**, en este caso se deben aprobar a más tardar el **27 de diciembre**.

Aprobados por el Pleno del Congreso, ambos instrumentos se envían para su publicación en la **Gaceta Oficial** el día **31 de diciembre**.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS COMISIONES DEL CONGRESO EN LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO?

La **Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública** emite los lineamientos que regulan la participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de egresos de la Ciudad de México.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



Las **Comisiones ordinarias** pueden emitir **opiniones** basadas en lo establecido en la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, que señala la incorporación de la **perspectiva de género** en la planeación, **diseño**, elaboración, ejecución, **seguimiento** y **evaluación** del presupuesto basado en **resultados**.



I LEGISLATURA

Para elaborar sus opiniones, la **Comisión de Igualdad de Género** también puede recurrir a los Informes Trimestrales que la **Secretaría de las Mujeres** debe remitirle.



La **Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública** analizará las peticiones, elaborará y **aprobará** el dictamen del **Proyecto de Presupuesto de Egresos** de la Ciudad de México, que discutirá y votará el **Pleno**. Una vez aprobado se enviará para su publicación en la **Gaceta** de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de diciembre.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

¿DE QUÉ MANERA EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSIDERA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO?

El marco jurídico establece que **el presupuesto asignado para cada ejercicio fiscal** debe incluir el fomento de la **igualdad sustantiva** entre mujeres y hombres y que la Administración Pública debe considerar la incorporación de la perspectiva de género en la **planeación, diseño, elaboración,** ejecución, seguimiento y evaluación del **presupuesto.**

**perspectiva
de género**



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

FORMAS DE OBSERVAR EL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

a) A partir del 2020, la asignación presupuestal se encuentra en el **Programa Operativo Anual (POA)** en el Programa



Presupuestario P001 "*Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos de las Niñas y Mujeres*", el cual se relaciona con el Eje 1 del Programa de Gobierno de la Ciudad de México, Igualdad y Derechos; específicamente con derechos de las mujeres.



b) Desde el Resultado 13 "*Se reducen las Brechas de Desigualdad entre Mujeres y Hombres*", mismo que guarda relación con el **Programa Sectorial sobre Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres** en la Ciudad de México y del cual se encarga de dar seguimiento la Secretaría de las Mujeres.



Estas son las dos vías bajo las que se presenta y da **seguimiento al presupuesto** bajo la perspectiva de género, que buscan alinear los objetivos de la **política pública** hacia los contenidos en el **Programa de Gobierno de la Ciudad de México** y el Programa General de Desarrollo a nivel nacional.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Marco Jurídico del Estado de Morelos

- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- ✓ Ley Estatal de Planeación
- ✓ Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
- ✓ Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos
- ✓ Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos
- ✓ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos
- ✓ Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos
- ✓ Decreto número Seiscientos Sesenta y Uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020
- ✓ Acuerdo por el que se expide el Programa Integra Mujeres Morelos
- ✓ Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

¿Qué es el presupuesto público?

El presupuesto público es la expresión contable de un plan financiero para un periodo determinado

De acuerdo a la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, el Presupuesto de Egresos “**es uno de los documentos de política pública, en él se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos**”. El mismo es aprobado para ejercerse por ejercicio fiscal, es decir de enero a diciembre de cada año

Está integrado por un articulado y Anexos que permiten visibilizar las asignaciones presupuestarias por Ramos de la Administración Pública Federal y los lineamientos para su ejecución



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Se integra por dos componentes: Ingreso y Gasto

Ingreso

- Comprende la recaudación prevista por las distintas fuentes de recursos financieros, entre otras, se identifican los impuestos, endeudamiento, donaciones y prestación de servicios públicos

Gasto

- Se refiere al total de las erogaciones realizadas por el sector gubernamental para consumo y gasto-inversión



CELIG

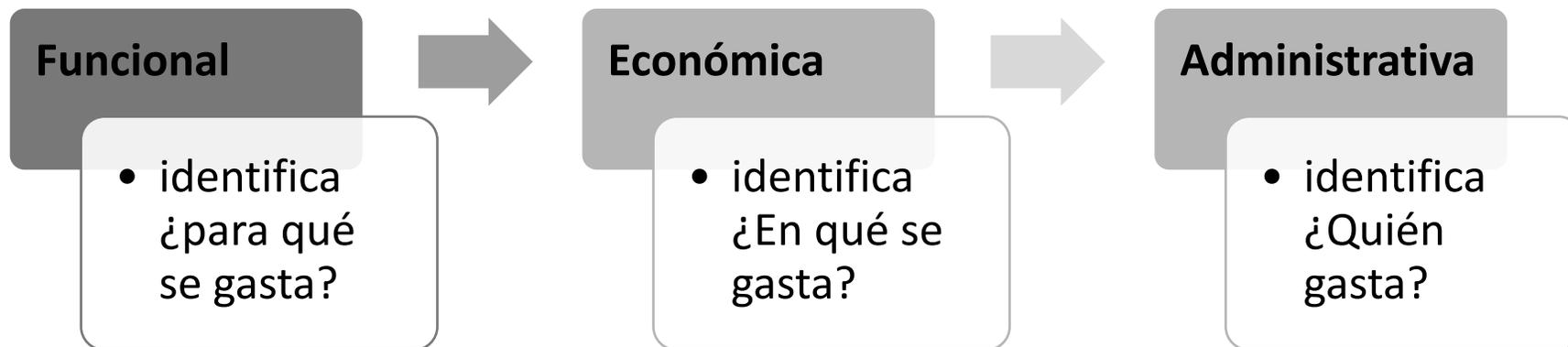
Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

El gasto se dirige a la atención directa de la población, otra parte se destina a la cobertura de compromisos financieros y otra al pago de servidoras y servidores públicos o a la inversión

El gasto se clasifica en: Funcional, Económica y Administrativa



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Es importante señalar que el presupuesto se basa en la **metodología del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)**, que es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable.

El **PbR** busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados

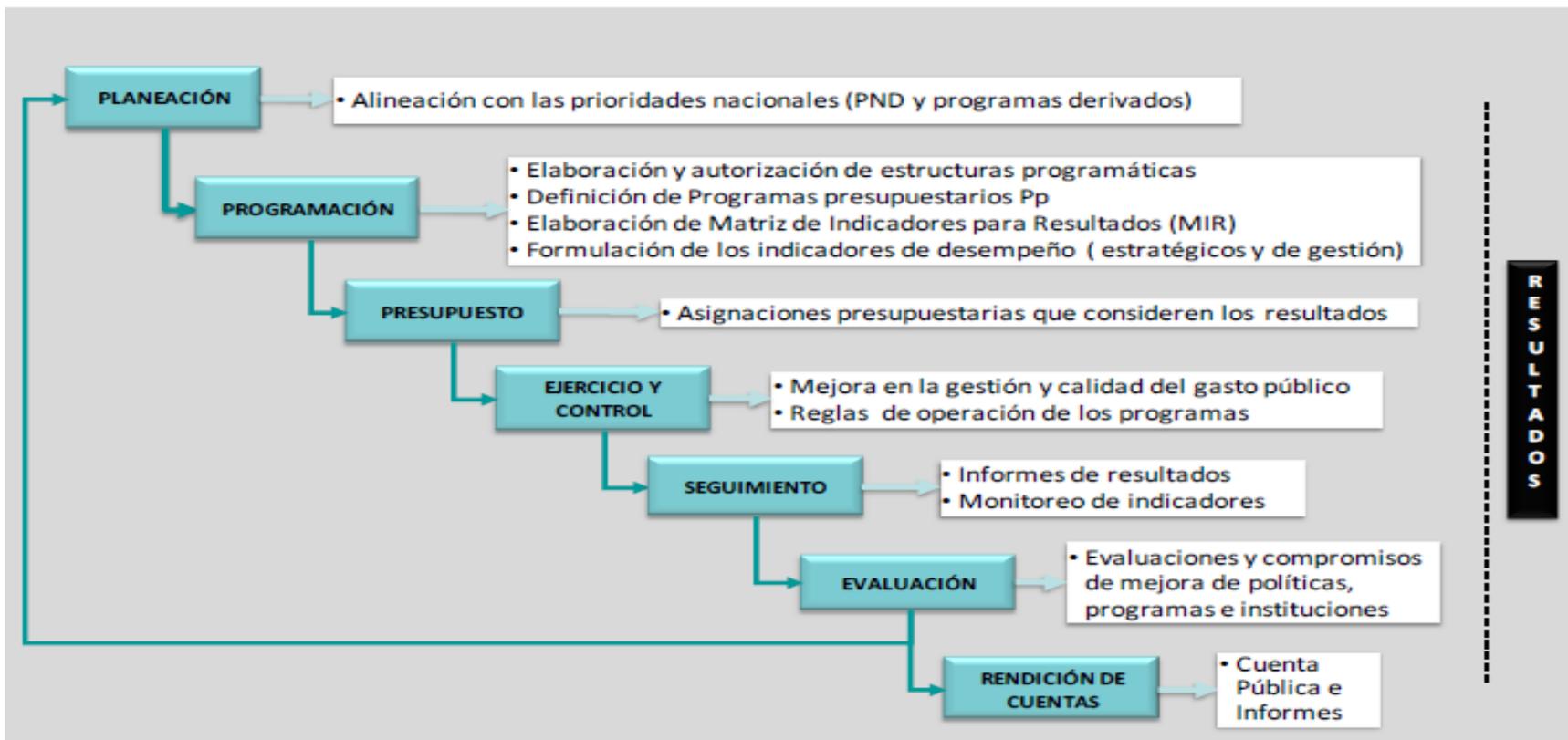
El Presupuesto basado en Resultados, debe alinearse al proceso de *Planeación Nacional*



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

El presupuesto de Egresos como herramienta de la política pública, se lleva a cabo a través de una serie de pasos, denominados “Proceso Presupuestario”, que de acuerdo a la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, consiste en:





I LEGISLATURA

Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024

Ejes Generales



Justicia y Estado de derecho



Bienestar



Desarrollo económico

Ejes Transversales

- Igualdad de género, no discriminación e inclusión
- Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública
- Territorio y desarrollo sostenible

Programas derivados del PND

Programas Transversales

Programas Sectoriales

Programas Especiales

Programas Regionales

Programas Institucionales

Objetivos

Estrategias

Líneas de acción

Indicadores

Metas

Programas Presupuestarios

Matriz de Indicadores para Resultados MIR



CELIG

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Como se puede observar, la Planeación Nacional, integra Ejes Transversales, entre ellos **“Igualdad de Género No Discriminación e Inclusión”** , por lo que existen Anexos del presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios de diferentes sectores.

El Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” contempla asignaciones en tres grandes rubros:

- ✓ Acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres
- ✓ Acciones que promuevan la erradicación de la violencia de género
- ✓ Acciones que promuevan la erradicación de cualquier forma de discriminación de género



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

El Presupuesto de Egresos se conforma por diferentes tomos, que incluyen entre otros, los siguientes instrumentos:

- 1. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** – donde se presentan las asignaciones por ramo y programa presupuestario
- 2. Acciones que promuevan la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Erradicación de la Violencia de Género, y cualquier forma de Discriminación de Género** – donde se desagregan las acciones en estos tres grandes bloques
- 3. Clasificador de Género** – donde se muestran los porcentajes de las asignaciones desagregadas por sexo de todos los programas presupuestarios
- 4. Metodología para la elaboración de los Anexos Transversales** – donde se muestra el porcentaje asignado a mujeres de los programas presupuestarios y/o unidades responsables



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres – donde se presentan las asignaciones por ramo y programa presupuestario

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

Ramo	Denominación						Monto
Total							103,517,827,649
01 Poder Legislativo							6,000,000
			Actividades derivadas del trabajo legislativo				6,000,000
			H. Cámara de Senadores				6,000,000
04 Gobernación							357,160,985
			Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres				332,432,572
			Planeación demográfica del país				7,452,000
			Protección y defensa de los derechos humanos				7,276,413
			Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación				10,000,000
05 Relaciones Exteriores							17,000,000
			Atención, protección, servicios y asistencia consulares				12,000,000
			Actividades de apoyo administrativo				4,000,000
			Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral				1,000,000



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Acciones que promuevan la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Erradicación de la Violencia de Género, y cualquier forma de Discriminación de Género – donde se desagregan las acciones en estos tres grandes bloques

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ACCIONES A REALIZAR QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO**

(Pesos)

RAMO	PP	ACCIÓN		DENOMINACIÓN	MONTO
		TIPO	NÚM.		
11	E010		123	Desarrollar unidades económicas mediante el otorgamiento de servicios de microfinanzas con mejores condiciones a los y las microempresarias.	1,925,882,372
				Educación Pública	19,099,378,454
				Servicios de Educación Superior y Posgrado	742,237,897
		1		Acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres	2,034,273
			289	Impulsar una cultura de igualdad y buentrato entre mujeres y hombres en el IPN, que contribuya a la eliminación de la desigualdad basada en las diferencias de género	2,034,273
		2		Acciones que promuevan la erradicación de la violencia de género	740,203,624
	E021		455	Impulsar una cultura de igualdad entre hombres y mujeres en la UNAM que contribuya a la erradicación de todo tipo de desigualdad basada en el género	740,203,624
				Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	32,012,160
		2		Acciones que promuevan la erradicación de la violencia de género	32,012,160
			455	Impulsar una cultura de igualdad entre hombres y mujeres en la UNAM que contribuya a la erradicación de todo tipo de desigualdad basada en el género	32,012,160



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Clasificador de Género – donde se muestran los porcentajes de las asignaciones desagregadas por sexo de todos los programas presupuestarios

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
CLASIFICACIÓN DE GÉNERO
(Pesos)

RAMO / ENTIDAD	PP	DENOMINACIÓN	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	NO DISTRIBUIBLE	NO APLICA
	U023	Producción para el Bienestar	11,000,000,000	2,750,000,000	8,250,000,000	-	-
	U024	Desarrollo Rural	100,000,000	30,000,000	70,000,000	-	-
09		Comunicaciones y Transportes	54,374,026,293	5,144,578	43,673,549	544,414,914	53,780,793,252
	E004	Estudios técnicos para la construcción, conservación y operación de infraestructura de comunicaciones y transportes	61,321,455	-	-	-	61,321,455
	E007	Formación del personal de la marina mercante	66,956,663	-	-	66,956,663	-
	E008	Operación de infraestructura marítimo-portuaria	18,661,201	-	-	-	18,661,201
	E009	Internet para Todos	468,680,032	-	-	468,680,032	-





I LEGISLATURA

Metodología para la elaboración de los Anexos Transversales – donde se muestra el porcentaje asignado de los programas presupuestarios y/o unidades responsables

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ANEXOS TRANSVERSALES
EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

RAMO	PP / UR	DENOMINACIÓN	PORCENTAJE	CUOTA (PESOS)
1		Poder Legislativo		6,000,000
	200	H. Cámara de Senadores		6,000,000
4		Gobernación		324,760,983
	911	Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos		2,412,560
	914	Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos		4,863,853
	EZQ	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación		10,000,000
	G00	Secretaría General del Consejo Nacional de Población		7,452,000
	V00	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		300,032,570
5		Relaciones Exteriores		17,000,000
	211	Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior		12,000,000
	610	Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos		4,000,000
	812	Dirección General de Derechos Humanos y Democracia		1,000,000
6		Hacienda y Crédito Público		4,000,000
	711	Dirección General de Recursos Humanos		4,000,000
7		Defensa Nacional		124,795,655
	111	Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional		84,432,963
	115	Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea		30,632,551
	138	Dirección General de Comunicación Social		9,730,141
8		Agricultura y Desarrollo Rural		
	215	Dirección General de Operación y Explotación de Padrones	24.94%	
	400	Subsecretaría de Desarrollo Rural	26.60%	
	JBP	Seguridad Alimentaria Mexicana	8.64%	
	VSS	Diconsa, S.A. de C.V.	6.75%	





I LEGISLATURA

EJERCICIO

1. ¿Qué experiencia tiene en el manejo de programas que incluyan la perspectiva de género en el presupuesto?
2. ¿Ubica programas o acciones de gobierno que puedan incorporar la perspectiva de género?
3. ¿Considera que desde el trabajo en su Comisión Ordinaria se podría incluir la perspectiva de género en el presupuesto público del Estado de Morelos?



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género

Gante 15, Oficinas 210 y 2014

Centro Histórico de la Cdad. de México, Centro, 06000
Ciudad de México, Ciudad de
México



51 30 19 00 extensión 3243



centro.estudioslig@congresociudaddemexico.gob.mx

@celig_cdmx



Capacitación sobre Presupuesto Público con Perspectiva de Género e Igualdad



I LEGISLATURA



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Presentación

El Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género presenta la capacitación sobre Presupuesto Público con Perspectiva de Género e Igualdad como herramientas prácticas para la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Objetivo

Brindar herramientas a las y los legisladores del Congreso del estado de Morelos y a sus equipos técnicos, para incorporar la perspectiva de género en el presupuesto público.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Temas a desarrollar

- ✓ Recapitulación de conceptos de la sesión anterior
- ✓ El presupuesto público del estado de Morelos
- ✓ Estudios de caso
- ✓ Cierre de sesión

Segunda sesión 2 horas



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Los Presupuestos con Perspectiva de Género son:

La forma que los gobiernos tienen para **impulsar y lograr la igualdad de género**, a partir de los compromisos que los países adquirieron con la firma de aceptación de la Plataforma de Acciones que se formuló en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, mejor conocida como Beijing 1995.

Herramientas clave de las políticas públicas las cuales, mediante la asignación y etiquetación de recursos públicos tienen como objetivo **acelerar el paso hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres**.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Los presupuestos públicos con perspectiva de género contribuyen a:

- Reconocer las desigualdades entre mujeres y hombres, y entre diversos grupos de mujeres (mujeres rurales, mujeres indígenas, mujeres profesionistas, etc.).
- Promover la transparencia en el manejo de los recursos para posibilitar la evaluación del desempeño de los recursos orientados a mejorar la calidad de vida de las mujeres.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

- Facilitar la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante la incidencia en las decisiones del diseño, implementación y evaluación de los programas presupuestarios.
- Contribuir a la rendición de cuentas, al desagregar por sexo la información presupuestal.
- Favorecer el desarrollo y las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, mismas que tienen un impacto positivo en la sociedad.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

PREGUNTAS SESIÓN ANTERIOR

1. ¿Qué experiencia tiene en el manejo de programas que incluyan la perspectiva de género en el presupuesto?
2. ¿Ubica programas o acciones de gobierno que puedan incorporar la perspectiva de género?
3. ¿Considera que desde el trabajo en su Comisión Ordinaria se podría incluir la perspectiva de género en el presupuesto público del Estado de Morelos?



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

✓ El presupuesto público del estado de Morelos



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

De acuerdo a la reglamentación del estado de Morelos, el Presupuesto de Egresos es el **instrumento jurídico por medio de cual se determinan las asignaciones económicas de los Poderes del Estado**, así como de los demás entes públicos de la entidad, **con los cuales desempeñaran sus funciones en el ejercicio fiscal para el que se aprueban**, con el propósito de programar el gasto de los recursos federales y estatales recaudados por medio de los impuestos, aprovechamientos, derechos, productos y otros ingresos.

La presentación del Presupuesto de Egresos es una potestad y obligación que tiene el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, con el cual se determinan las directrices del gobierno para la atención de las necesidades de la sociedad.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Marco Jurídico del Estado de Morelos

- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- ✓ Ley Estatal de Planeación
- ✓ Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
- ✓ Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos
- ✓ Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos
- ✓ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos
- ✓ Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos
- ✓ Decreto número Seiscientos Sesenta y Uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020
- ✓ Acuerdo por el que se expide el Programa Integra Mujeres Morelos
- ✓ Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

**Constitución
Política del Estado
Libre y Soberano
de Morelos**

- **ARTÍCULO 19.- La mujer y el hombre tienen igualdad de derechos ante la Ley.** Los ordenamientos respectivos tutelarán la igualdad de estos derechos y sancionarán cualquier tipo de discriminación o menoscabo producido en relación al **género**
IV.- Para garantizar los derechos de la mujer, las leyes establecerán:
e) Los subsidios, subvenciones, estímulos fiscales o apoyos institucionales para aquellas personas físicas o morales que implementen la **equidad de género** en sus empresas o negocios;



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Ley de Planeación Estatal

- **ARTICULO 2.-** La planeación deberá llevarse a cabo bajos los principios de... **IX.- La perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.**
- **ARTICULO 16.-** La Secretaría de Hacienda, tendrá entre sus atribuciones: ... **XIV.- Incorporar al Plan Estatal de Desarrollo indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de las políticas y programas públicos con perspectiva de género y haciendo énfasis en la población de niños, niñas y adolescentes.**



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

- El Plan Estatal de Desarrollo se elaboró bajo una **perspectiva de género**, a fin de lograr la inclusión de las mujeres en todos los sectores productivos de la entidad, así como reducir las brechas que genera la desigualdad, y haciendo énfasis en la población de niños, niñas y adolescentes
- Para el diseño de la política pública, del proceso de elaboración del plan estatal de desarrollo, incluye un **eje transversal** denominado **“PERSPECTIVA DE GÉNERO”**
- **La perspectiva de género en las políticas públicas**, además de ser una obligación contribuye a mejorar la vida de las personas, de las sociedades, de los estados y de los países.
- Esta decisión de impulsar la **perspectiva de género como transversalidad en la política pública**, es con el propósito de incidir positivamente en alcanzar el desarrollo a través de la construcción de sociedades igualitarias.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos

Artículo 1.- regular y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, en el ámbito público y privado promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el género, mediante la coordinación entre los diferentes órganos de gobierno de acciones y el establecimiento de mecanismos institucionales y políticas públicas de aceleramiento para la igualdad;

XVII. Transversalidad, al proceso que **permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género** con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas, que concrete el principio de igualdad sustantiva.

Artículo 4...

XXI.- Perspectiva de Género: ... Se propone **eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género**. Promueve la **igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y bienestar de las mujeres**; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos

Artículo 1.- ... garantizar el acceso al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, mediante el establecimiento de los principios rectores, ejes de acción, modalidades de la violencia y mecanismos de coordinación entre el Estado y sus Municipios

Artículo 4,

XXI.- Perspectiva de Género: Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. **Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones**



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

- **Artículo 8.** El Instituto, tiene por objeto general, garantizar, establecer, fortalecer y supervisar las Políticas Públicas de Género, programas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social del Estado con decisiones y mecanismos que permitan identificar y derribar barreras institucionales, estructurales y prácticas arraigadas que continúan obstaculizando el acceso de las mujeres a una vida libre violencia, ... bajo los criterios de:
 - I. **Transversalidad, en las Políticas Públicas con perspectiva de género** en los Entes Públicos, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas;
 - II. **Federalismo**, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento Institucional de las Dependencias responsables de la **igualdad de género** en los municipios



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Decreto número Seiscientos Sesenta y Uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

- **Señala criterios de honestidad, legalidad, eficiencia, economía, racionalización, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género con la intención que se alcancen los objetivos para las cuales están destinadas las asignaciones económicas como competencia en el ámbito del poder ejecutivo estatal.**



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Acuerdo por el que se expide el Programa Integra Mujeres Morelos

La Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres, en cumplimiento al Resolutivo Tercero de la Declaratoria de AVGM, en el año 2015, diseñó un programa de trabajo que permitiera cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación, así como las propuestas solicitadas por el Grupo de Trabajo en su informe antes señalado, mismo que ha sido denominado Programa Integra Mujeres Morelos (PIMM).

Objetivo 5. “Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos”, la estrategia:

5.4 Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.

Es el programa rector que establece las estrategias estatales y municipales para contribuir a garantizar la seguridad de mujeres y niñas morelenses, el cese de la violencia en su contra y el acceso a sus derechos fundamentales.

El programa contempla dar cumplimiento a todas y cada una de las propuestas emitidas en el Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos, así como las medidas que establece la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Morelos.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

La Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres, en cumplimiento al Resolutivo Tercero de la Declaratoria de AVGM, es la responsable del diseño, coordinación, ejecución y evaluación del Programa Integra Mujeres Morelos.

INICIO MUNICIPIOS ACERCA AVGM MEDIATECA CONTACTO

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

TRANSFORMACIÓN CULTURAL

PREVENCIÓN INTEGRAL

ATENCIÓN INTEGRAL

ACCESO A LA JUSTICIA

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL





I LEGISLATURA

Algunas de las acciones que lleva a cabo el estado de Morelos a favor de las mujeres

Centros para el Desarrollo de las Mujeres

Los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) representa la oportunidad de promover acciones coordinadas y conjuntas en los tres órdenes de gobierno estatal y una vía para que los gobiernos municipales contribuyan a la implementación de la Política Nacional de Igualdad.

Misión:

Ser la instancia pública que brinda asesoría, orientación, formación y acompañamiento a las mujeres, impulsando su participación activa y generando el acceso a la igualdad de oportunidades.

Visión:

Ser el mecanismo que en el ámbito local fomenta e instrumenta, estrategias y acciones con perspectiva de género coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y que vincule a los diversos actores estratégicos para promover y consolidar una cultura de igualdad entre mujeres y hombres.

Objetivo general:

Contribuir en el desarrollo integral de las mujeres a partir de la detección de sus intereses y necesidades específicas, promoviendo acciones coordinadas con actores estratégicos para impulsar su autonomía y autodeterminación.

Objetivos generales:

- Identificar las necesidades, intereses y problemáticas locales de las mujeres, con el propósito de guiar acciones de los CDM.
- Brindar información a las mujeres sobre programas, recursos y servicios que contribuyan a la atención de sus necesidades, mediante la inclusión de los diversos actores que forman parte de la dinámica local.
- Asesorar y orientar a mujeres que así lo requieran en relación a sus necesidades para fortalecer sus habilidades y capacidades, con el propósito de impulsar su desarrollo económico, político y social.
- Reconocer el cumplimiento de las actividades realizadas por las mujeres, las autoridades estatales y municipales, actoras/es sociales y personal de los CDM.

Los CDM se encuentran en los Municipios de: Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Puente de Ixtla, Temixco, Tepoztlán, Tlaltizapán y Yautepec.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

Contribuye a la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, es de cobertura Nacional y su población objetivo son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, las Instancias Municipales de las Mujeres, es decir los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres.

Los proyectos presentados por la población objetivo, en el marco de este Programa se enmarcan en las modalidades de participación siguientes:

- I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal.
- II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La modalidad I, incluye la meta Mt-20-7 Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en el ejercicio fiscal 2020; se encuentran operando a través de 9 Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), distribuidos en los municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Puente de Ixtla, Temixco, Tepoztlán, Tlaltizapán y Yautepec.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

En el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos, podemos observar las siguientes asignaciones presupuestales:

Organismos Públicos Autónomos				
Miles de pesos				
Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Convenios Federales
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	20,503	20,503		
Programa Piloto Casa de Transición "Transitando a la Igualdad"	1,000	1,000		

Anexo 7				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Miles de pesos				
Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Convenios Federales
Refugio Casa de la Mujer	5,000	5,000		
Programa Estatal de Estancias Infantiles (Desarrollo Social)	500	500		
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	21,503	21,503		





I LEGISLATURA

De las asignaciones presentadas, de debe mencionar que se aprobó una ampliación de cinco millones de pesos para el Instituto de la Mujer por un total de \$21,503,000.00.

Dentro de esta ampliación otorga un millón de pesos para el programa piloto casa de transición, denominado “TRANSITANDO A LA IGUALDAD”, el que pretende culminar con la atención para reintegrar socialmente de manera autónoma y eficiente a mujeres que han sido víctimas de violencia en el Estado.

Se ponderó un apoyo al Programa Estatal de Estancias Infantiles
\$ 500,000.00



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

¿Cómo incorporar la perspectiva de género en el presupuesto público del estado de Morelos?

A través de la metodología de Marco Lógico, mediante la herramienta “Matriz de Indicadores de Resultados” que contiene en su elaboración:

- ✓ Diagnóstico para identificar claramente la problemática a atender, mediante el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas)
- ✓ Elaboración del árbol de problemas y de objetivos, que nos permiten identificar las causas y efectos de la problemática detectada
- ✓ Definición de objetivos, estrategias y líneas de acción
- ✓ Planeación Estratégica para contribuir a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo
- ✓ Alineación de Objetivos del programa a la contribución de la Agenda 2030 (recordando que todos los objetivos, estrategias, programas, etc, deben estar alineados al PND, mismo que integra el cumplimiento de la Agenda 2030)
- ✓ Establecimiento de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos planteados



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

¿Cómo incorporar la perspectiva de género en el presupuesto público del estado de Morelos?

Desde el trabajo y atribuciones del Congreso de Morelos, también es importante que a partir de las áreas o temáticas trabajadas desde las diferentes Comisiones Ordinarias, se puedan visibilizar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el acceso a bienes o servicios públicos, por lo que a continuación se expondrá un ejercicio práctico que se basa en las herramientas y/o instrumentos establecidos en la legislación nacional y local.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

ESTUDIO DE CASO

Programa: **“Levantemos Morelos”**

Dependencias responsable de la ejecución: La Secretaría de Desarrollo Social , a través de la Dirección General de Gestión Social y Economía Solidaria, quién es la Unidad Responsable del programa, para la elaboración y ejecución de las Reglas de Operación.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Población potencial y objetivo

Personas residentes en los 36 Municipios del estado de Morelos, pertenecientes a poblaciones o grupos vulnerables, que por sus condiciones de desventaja sean considerados en pobreza extrema y/o pobreza alimentaria, incluyendo los siguientes: población indígena, mujeres jefas de familia, niños/niñas, adolescentes, adultos/adultas mayores, migrantes retornados, personas con discapacidad, hombres y mujeres en desempleo, población residente en una zona de atención prioritaria y aquellas localidades clasificadas en muy alta, alta y media marginación, que para sí mismos y/o su familia, soliciten apoyo de despensa con la finalidad de garantizar la ingesta alimentaria temporal.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

El programa se divide en 2 fases

- **Reactivación económica**
- Compra de productos alimentarios no perecederos que son comercializados en tiendas de abarrotes en 36 municipios, principalmente arroz, con la finalidad de integrar despensas que se otorgan de forma gratuita a personas que se encuentran en pobreza extrema y alimentaria. (COVID 19)

- **Apoyo social**
- Integrar apoyos sociales consistentes en una despensa que contiene al menos 12 productos alimentarios con un precio aproximado de \$230.00 pesos.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Reglas de operación del Programa “ Levantemos Morelos”

<https://desarrollosocial.morelos.gob.mx/pdf/reglas-de-operacion-programa-levantemos-morelos>



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Preguntas Guía

1. ¿La problemática analizada se presenta de manera diferenciada entre mujeres y hombres?
2. ¿Afecta más a las mujeres?
3. ¿Se identifican las causas que están detrás de esas diferencias?
4. ¿A cuántas mujeres y cuántos hombres afecta el problema?
5. ¿Se identifican claramente las necesidades e intereses de mujeres y hombres en la problemática?
6. ¿Qué desigualdad está presente en la problemática?
7. ¿Se identifican claramente las brechas de género?
8. ¿Se identifican los factores que generan la desigualdad de género?
9. ¿Se reconoce algún tipo de discriminación contra las mujeres por el hecho de ser mujeres?



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

1. ¿La problemática analizada se presenta de manera diferenciada entre mujeres y hombres?



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Se mencionan a las mujeres como población objetivo, se habla de su vulnerabilidad pero no se argumenta de manera concreta las diferencias de hombres y mujeres .



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

2. ¿Afecta más a las mujeres?



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

- ❖ Si, porque puede ser que exista una mayoría de mujeres que viven en pobreza alimentaria.
- ❖ Sí, porque existe un mayor número de mujeres propietarias de tienda de abarrotes.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

3.¿Se identifican las causas que están detrás de esas diferencias?



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Se habla en la justificación sobre la población en la línea de pobreza en México y sus ingresos, tomando en cuenta los criterios de persona-familia.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

4. ¿A cuántas mujeres y cuántos hombres afecta el problema?



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

No identificable

No se encuentra ningún apartado donde las cifras sean desagregadas por sexo.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

5. ¿Se identifican claramente las necesidades e intereses de mujeres y hombres en la problemática?



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

No, se parte del supuesto que el problema afecta de la misma forma a mujeres y hombres.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

6. ¿Qué desigualdad está presente en la problemática?



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

No se encuentra.

Podemos suponer:

Desigualdad en percepción de ingresos de las mujeres para adquirir productos de la canasta básica.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

7. ¿Se identifican claramente las brechas de género?



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

No, en el documento no se señalan las diferencias porcentuales y/o numéricas en cuanto a, por ejemplo, los ingresos que obtienen las mujeres , respecto a los hombres.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

8. ¿Se identifican los factores que generan la desigualdad de género?



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

No, en las Reglas de Operación no se encuentran ni se menciona como tal la desigualdad de género.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

9.¿Se reconoce algún tipo de discriminación contra las mujeres por el hecho de ser mujeres?



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

No , se reconoce.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Valoración por puntaje

Si =1

No=0

Parcialmente=0.50

Preguntas	Respuestas			Puntaje
	Si	No	Parcialmente	
1		x		0
2		x		0
3			x	0.50
4		x		0
5		x		0
6		x		0
7		x		0
8		x		0
9			x	0.50
Resultados	0	7	2	1



valoración
aprobatoria 6
puntos



I LEGISLATURA

¿Qué elementos son fundamentales que contengan los programas para que puedan tener perspectiva de género?

Diagnóstico de la problemática en el que se analicen las variables de género.

Cifras desagregadas por sexo

Ejemplo:

- ❖ Número de mujeres de los municipios seleccionados se encuentran en la línea de pobreza alimentaria.
- ❖ Número de jefas de familia.
- ❖ Número de mujeres pequeñas comerciantes.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Otros factores:

- ❖ El documento podría incluir indicadores de seguimiento para su evaluación, en los que se mida que las mujeres se beneficien del Programa.
- ❖ Es necesario especificar el presupuesto total del programa.
- ❖ Podría especificar otros temas como la interseccionalidad: mujeres indígenas, migrantes.
- ❖ Podría determinarse una temporabilidad de aplicación.
- ❖ Podría desarrollarse aplicando la “Matriz de Indicadores de Resultados”



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Recomendación

Incorporar el enfoque de género en las Reglas de Operación de Programas Federales.

http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pre_t4_pagn01_pag01.html



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género

Gante 15, Oficinas 210 y 2014

Centro Histórico de la Cdad. de México, Centro, 06000
Ciudad de México, Ciudad de
México



51 30 19 00 extensión 3243



centro.estudioslig@congresociudaddemexico.gob.mx

@celig_cdmx

